

Decreto 58/1992, de 28 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica a favor del yacimiento arqueológico de La Bienvenida en Almodovar del Campo (Ciudad Real).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de La Bienvenida en Almodovar del Campo (Ciudad Real), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Zona Arqueológica.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de La Bienvenida en Almodovar del Campo (Ciudad Real), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 28 de abril de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA
JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

El yacimiento ibero-romano de La Bienvenida (que viene identificándose con la antigua Sisapo), se asienta en un cerro de altura media que, perteneciente al partido judicial de Almodovar del Campo, se alza estratégicamente en el centro del valle de Alcuña. Sus coordenadas son 0° 49' 45" de longitud W y 35° 38' y 40" de latitud norte respecto al Meridiano de Madrid, su extensión es de unas 12 Ha.

Presenta, desde el punto de vista histórico, tres fases de poblamiento.

1. Una antigua, fechable en torno al fin del s. V a.C. y principios del IV a.C. Se documentan cerámicas griegas que indican el papel jugado por la Bienvenida como hito del comercio orientalizante hacia el interior peninsular e ibérica; aunque el horizonte ibérico aún no se puede definir con exactitud.

Este núcleo indígena debió su desarrollo a la importancia de la explotación minera de cinabrio.

Sus pobladores debían ser gentes de raigambre céltica, pero muy iberizadas: los túrdulos de que habla Plinio.

2. Primera ocupación romana: debe arrancar del período tardo-republicano, vinculándose a las acciones de los pretores de Hispania durante el s. II a.C. para hacerse con el dominio de las tierras situadas entre el Tajo y el Guadiana, la consolidación de la conquista de estas tierras tuvo lugar bajo T. Sempronio Graco.

La ocupación de La Bienvenida ha de situarse con el último cuarto del s. II a.C., ocupación paralela a la explotación de los recursos mineros de toda la vertiente norte de Sierra Morena. Estos recursos favorecerán su intenso desarrollo durante las épocas Julio-Claudia y Flavia; momento en que La Bienvenida-Sisapo debió alcanzar la categoría de ciudad privilegiada y al que pertenecen sus restos arquitectónicos de carácter monumental.

Su situación estratégica, en el paso entre la Lusitania y la Tarraconense, fue también decisiva en su gran desarrollo.

En un momento de difícil precisión, pero que habría que situar en el s. III, el yacimiento constata un período de decadencia; el asentamiento no llega a abandonarse, pero su vida será muy apagada. Quizá hay que vincular este lapsus con la disminución de las explotaciones mineras de toda la zona.

3. Período de reocupación. Se fertilizan los materiales más antiguos; se documentan construcciones muy complejas y restos profusos de una complicada red de

distribución de aguas; así como monedas y bronce atribuíbles al s. IV a.C.

No se hallan testimonios de los períodos visigodo y musulmán.

OBJETO DE LA DECLARACION

Yacimiento arqueológico «La Bienvenida» sito en el Cerro del Valle de Alcuía en Almodovar del Campo «Ciudad Real». Sus coordenadas geográficas son 0° 49' 45" de longitud W y 35° 38' 40" de latitud norte con respecto al Meridiano de Madrid, según la hoja 835 (Brazatortas) del Mapa 1:50.000 del Instituto Geográfico y Catastral.

AREA DE PROTECCION

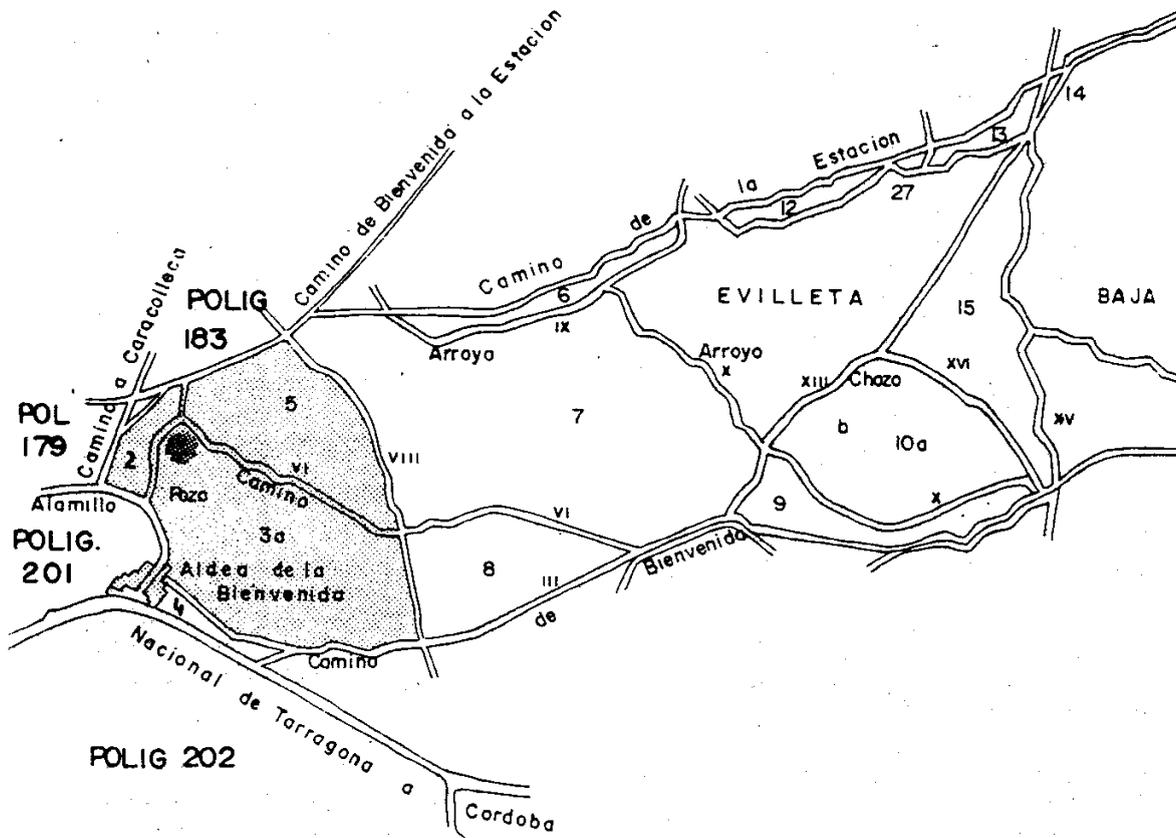
Vendría definida por:

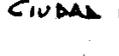
- Polígono 186: parcelas 2, 5 y 3-a completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de su valor histórico.

Todo ello según plano adjunto.



	CONSTRUCCION YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA BIENVENIDA	
	ÁREA DE PROTECCION	
	OBJETO DE LA DECLARACION	
	SITUACION	ALMODOVAR DEL CAMPO CIUDAD REAL
	ESCALA	1.1000